



Para despachos de oficio quatro meses



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

ordenado para el nombre de los señores del cabildo de esta villa

En la villa de Alhama un ocho dia del mes de octubre de mill setecientos y cinquenta años, los señores don Alonso Alde Almansa, y don Guay Solana Canobas Alcaldes ordinarios por su Magestad don Alonso Caciela Alde, don Juan de Alde Cuevas, don Diego Ben del Barca, y don Joseph Balero Valero Alcaldes Conde de Justicia y subdito della estando en su cabildo = Deberon; que por quanto en el dia veinte y nueve del mes de Septiembre pasado de presente se parecieron por edicto el remate de las yerbas del ayuntamiento propios de esta villa, para el dia presente ocho de octubre en virtud de lo que mandaron por don Alonso Caciela Carrion y Thomas Muñoz Alcaldes de esta villa, en veinte y diez, sea por el dho remate por lo qual los dichos señores mandaron al presente el agua presente al publico y la pastura echa por los dichos en la misma forma que la expresaron para que sea quien agora mejor parezca en virtud de las copulaciones que se admitieron; en virtud de lo qual yo el presente escribo practique lo mandado segun y como se expresaron por dichos señores, y no acordado quien y para mejor, fue acordado

